



CUT: 152513 -2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 342 -2018-ANA

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2800-2018-ANA-OPP/UPM, de fecha 19 de octubre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1008-2018-ANA-OAJ, de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, cuyo artículo 38° establece las funciones de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA, de fecha 20 de diciembre de 2017, se crearon para efectos exclusivamente operativos las siguientes unidades no estructuradas adscritas a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos: i) Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Hídricos, ii) Unidad de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental y iii) Unidad de Gestión de Instrumentos Técnicos – Normativos;

Que, con Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA, de fecha 05 de febrero de 2018, se aprueba el documento denominado "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas", el cual delimita, entre otras, las funciones de las unidades no estructuradas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, faculta a las entidades a regular su funcionamiento interno señalando: "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios (...) son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, al amparo de lo expuesto, y en aras de fortalecer los aspectos de la gestión institucional, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha propuesto: i) la creación de dos unidades no estructuradas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos: "Unidad de Evaluación de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos" y "Unidad de Evaluación de Glaciares y Lagunas" con fines exclusivamente operativos, ii) se delimita las funciones de las unidades no estructuradas del órgano citado y iii) la modificación del nombre de la unidad no estructurada "Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Hídricos", debiendo denominarse en adelante "Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de la Calidad de los Recursos Hídricos";

Que, en consecuencia corresponde expedir la Resolución Jefatural que apruebe: i) la creación de las mencionadas unidades no estructuradas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, sin que ello signifique una modificación de la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones vigente o algún otro documento de gestión de la entidad, ii) la delimitación de las funciones de sus unidades no estructuradas y iii) la modificación



del nombre de la unidad no estructurada "Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Hídricos";

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA modificada por Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA, creando para efectos exclusivamente operativos, las unidades no estructuradas adscritas a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos denominadas "Unidad de Evaluación de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos" y "Unidad de Evaluación de Glaciares y Lagunas" y modificando la denominación de la unidad no estructurada "Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Hídricos", denominándose en adelante "Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización de la Calidad de los Recursos Hídricos".

Artículo 2°.- Modifíquese el Anexo "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas" aprobado en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA, respecto a las funciones de las unidades no estructuradas adscritas a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, conforme al documento denominado "Funciones de las Unidades No Estructuradas de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- La creación de las unidades no estructuradas citadas en el artículo 1° de la presente resolución, no modifica la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones o algún otro documento de gestión de la entidad.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente resolución no limita ni enerva la responsabilidad del Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.

Artículo 5°.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de las Resoluciones Jefaturales N° 324-2017-ANA y N° 043-2018-ANA en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

